



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, ANO DENII Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y QVATRO

El Señor Don Juan Ferraz Como el Señor D. Gregorio de garz =
el Señor D. Juan de Torres aruca Como el Señor D. Gregorio de garz =
el Señor Don Diego Vio de moras así =
El Señor D. Juan Antonio de yzpe, Como el Señor D. Juan Audela =
el Señor D. Santiago Audela Como el Señor D. Juan Audela =
el Señor D. Antonio que fion así =

República

La ciudad mandó regular los Votos y hauiendose Regu-
lado salió por mayor parte el Voto y parecer del Señor
Don Pines Sarrion Hauidad suplico al Señor Alcalde ma-
yor se conforme con la mayor parte en Virtud de los Rea-
les privilegios Vno y Cosumbre que para ello tiene y dho
Señor se conformo =

Libranza

De se libranza al Señor Don Pines Sarrion Vecidor fiel del
Contrate de la seda y se pague un año de cien Ducados de Vello
que se libran por los mismos que se le deben de su salario de tal
fiel del contrate de la qual cantidad se despachen dos libranças
la una de cinquenta Ducados sobre los propios y ventas de esta
ciudad y el Señor Jurado Pedro Villanueva de portuario de ella
y la otra de otra tanta cantidad sobre el dho quarto de
la seda y dho Señor Jurado como de portuario a tanto el ynter-
medel Contador que auisito esta ciudad =

Hereditaria de
Causa =

A petición del Sr. Luchas de Anabrilla procurador de la hereditaria de la
causa de su hereditaria en que dice que para la causa nueva del dho
querer se abiendo de orden de la ciudad se tomó un pedazo de tierra
quebrando la dicha hereditaria de Carandá por cuya razón los herederos
se hallan privados del fuego de que les sigue considerable perjuicio
y suplican a la ciudad de la provisión necesaria para que se medien